CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP N° 1400 del 2023

VALOR: TRECIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 300.782.217)**.** Incluidos gastos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Pedro de los Milagros, como Entidad territorial del Orden Municipal, lleva a cabo la realización de programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de los procesos de contratación con el fin de ejecutar y llevar a feliz término estos programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 define: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

El Municipio de San Pedro de los Milagros para el cumplimiento de los procesos misionales y de apoyo, al igual que para dar cumplimiento a los componentes que se encuentran asociados al Plan Desarrollo para el periodo 2020-2023, Juntos Construimos el Cambio, se plantea en la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. JUNTOS POR NUESTRA INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD sector equipamientos colectivos, en el programa *"El Cambio Empieza en los Equipamientos Públicos.*" Indicador de producto "*Gestión para la construcción de equipamientos colectivos*".

El municipio ha venido desarrollando una serie de desarrollos en predios públicos que estaban siendo utilizados como áreas de parqueo y depósito de materiales de construcción, uno de ellos el predio que se encuentra en el barrio San José, área que fue construida por la actual administración y este desarrollo elimina el área que se usaba como parqueadero de las volquetas y maquinaria amarilla propiedad del municipio, además que los espacios del coliseo han servido de bodega para guardar diferentes elementos y materiales de construcción.

Para suplir esta condición se plantea la construcción de un cerramiento y unas áreas con sistema tipo invernadero en predio ubicado en el barrio los encenillos con matrícula No. 5483532, esta área es indispensable para la seguridad de los equipos, además de espacio para disponer materiales de construcción, área que hoy el municipio esta supliendo en parqueaderos públicos y espacios no aptos para la disposición de materiales.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se hace necesario celebrar un contrato de obra pública para el mantenimiento y mejoramiento de la I:E Liceo Pio XII y para tal efecto es indispensable solicitar previamente ante la Secretaría de Hacienda Municipal el certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir dichos gastos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1 Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO E INVERNADERO EN BARRIOS LOS ENCENILLOS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC GENERAL:

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Codificación en el sistema UNSPSC de acuerdo al objeto y alcance de los bienes y servicios a satisfacer

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de construcción de recubrimiento de muros	72151400
Servicios de albañilería y mampostería	72151900
Servicio de construcción de cercas	72154000
Servicio de construcción de invernaderos	72121202

2.2. Alcance del Objeto:

El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el alcance, para llevar a cabo la correcta ejecución del objeto contratado, adicionalmente el alcance del objeto consiste en el Construcción de Cerramiento e Invernadero en Barrios los Encenillos.

El alcance del objeto a contratar se expande al cumplimiento de todas las obligaciones estipulada en los presentes documento, las cuales van encaminadas a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad de dichos territorios con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y prevenir la ocurrencia de afectaciones graves a la población en la infraestructura, seguridad y mejoramiento en la calidad de vida.

Ver anexos técnicos: presupuesto.

Plazo de ejecución: Diecinueve (19) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2023, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes, sin llegar a superar la vigencia fiscal.

Lugar de ejecución: Municipio de San Pedro de los Milagros, zona urbana.

Forma de pago: El municipio pagará al contratista un pago anticipado por el 40% del valor del contrato, el 60% restante, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de avances de obra por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato. Teniendo la precaución de dejar para el último pago el 10% del valor

ejecutado, el cual se cancelará a la presentación de los requisitos para el recibo definitivo de obra y liquidación del contrato.

La Entidad entregará el pago anticipado bajo las siguientes condiciones:

- El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC).

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realiza mediante **Selección Abreviada** teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato, el cual no supera la menor cuantía de la entidad.

De otro lado, la ley 1150 de 2017, indica que no solo en razón a la cuantía le es aplicable el procedimiento que se ha indicado, sino que, además, los bienes o servicios a contratar no deben ser de características uniformes.

Conforme a lo expuesto, tanto en consideración a la cuantía como a la naturaleza del bien y servicio a adquirir; la modalidad de contratación **Selección Abreviada**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta cotizaciones y valores del mercado.

4.1 ***Valor a contratar:*** Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de TRECIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 300.782.217)**..** Incluidos gastos indirectos.

Tabla del Presupuesto oficial con precios en anexo

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El presupuesto se estimó con base en los requerimientos técnicos, valores tomados de bases de datos de otras entidades, sondeos de mercado y actualizados por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, para los salarios de los profesionales, se obtuvieron de un estudio de mercado.

Para llegar al presupuesto oficial se disponen de valores numéricos resultantes de un proceso de medición (cantidad), el cual, multiplicado por los valores unitarios de determinada actividad, se obtiene el total para una actividad y la sumatoria de las actividades establece el valor del costo directo.

Adicionalmente se fijan las tarifas de acuerdo con los precios promedio del mercado y con base en la experiencia del Municipio con respecto a las tarifas de alquiler de vehículos y transporte en general, etc.

Además, para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la información que posee el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

a) Costo de materiales.
b) Equipos y herramientas.
c) Costos de transporte de materiales.
d) Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras.
e) Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes).
f) Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia del Municipio de San Pedro de Los Milagros-, como en los datos del mercado, entre otros.
g) Costo de materiales.
h) Equipos y herramientas.
i) Costos de transporte de materiales
j) Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras.
k) Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes).

4.2 Forma de pago:

El municipio pagará al contratista un pago anticipado por el 25% del valor del contrato, el 75% restante, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de avances de obra por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato. Teniendo la precaución de dejar para el último pago el 10% del valor ejecutado, el cual se cancelará a la presentación de los requisitos para el recibo definitivo de obra y liquidación del contrato.
La Entidad entregará el pago anticipado bajo las siguientes condiciones:

- El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

5. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa matriz de riesgos.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos., consignados en la Matriz – Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la celebración del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y una garantía que cubra los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

1. Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la licitación y durante el período de validez de la misma.
2. Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

3. Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución de pago anticipado	Sera del cien por ciento (100%) del valor anticipado	Igual al plazo del contrato

Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Será del veinte por veinte (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra.

Nota: El beneficiario deberá ser el municipio de San Pedro de los Milagros.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación esta cobijado por el Acuerdo Guatemala.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	si	-	-	si
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Bien o servicio objeto del contrato:

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO E INVERNADERO EN BARRIOS LOS ENCENILLOS

Valor estimado del contrato:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de TRECIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 300.782.217)**.** Incluidos gastos indirectos.

Forma de pago:

El municipio pagará al contratista un pago anticipado por el 40% del valor del contrato, el 60% restante, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de avances de obra por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato. Teniendo la precaución de dejar para el último pago el 10% del valor ejecutado, el cual se cancelará a la presentación de los requisitos para el recibo definitivo de obra y liquidación del contrato. La Entidad entregará el pago anticipado bajo las siguientes condiciones:

- El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

Supervisión del contrato: (Nombre y cargo)
EDUARDO ARANGO TAMAYO
Secretario de Planeación

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo de ejecución:

Diecinueve (19) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes, sin llegar a superar la vigencia fiscal.

USTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Eduardo Arango Tamayo Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		15-nov-2023
Revisó	Esp. Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Contractual		15-nov-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		15-nov-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 300-10-08